**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

# CONTRATO N° 5 /2022

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

**PROGRAMA "CAPACITACIÓN DE LOS EDUCADORES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS A NIVEL NACIONAL"**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIOS PARA 35 IFD - AD REFERÉNDUM - ID N° 409.993" CONVOCADO POR ESTA UNIDAD EJECUTORA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CAPACITACIÓN DE LOS EDUCADORES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS A NIVEL NACIONAL" - SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, domiciliada en la calle General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES,** con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **DROGUERÍA ITALQUIMICA S. A.,** con RUC Nº 80017185-3, domiciliada en calle Rio Yhaguy esq. Colon, de la ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN,** con C.I Nº 815.869 denominada en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIOS PARA 35 IFD - AD REFERÉNDUM - ID N° 409.993" CONVOCADO POR ESTA UNIDAD EJECUTORA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CAPACITACIÓN DE LOS EDUCADORES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS A NIVEL NACIONAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la adquisición de insumos de laboratorio para 35 Institutos de Formación Docente de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación y a las disposiciones de este Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato dictada por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.993.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **a Contratación Directa Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIOS PARA 35 IFD - AD REFERÉNDUM - ID N° 409.993" convocado por esta Unidad Ejecutora en el marco del Programa "Capacitación de los educadores para el mejoramiento de los aprendizajes**

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS - UEPP - Asunción - Paraguay

**de niños, niñas, jóvenes y adultos a nivel nacional**. La adjudicación fue realizada según Resolución UEPP N° 233/2022.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Nro. De Ítem | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Monto Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Lamina cubre objeto, caja de 100 unidades | Unidad | 70 | Caja | Citotes/Citoglas | China | 9.000 | 630.000 |
| 8 | Tiras reactivas de papel, paquete de 100 unidades | Unidad | 70 | Paquete | Ahlstrom-Munksjo | Eeuu | 60.000 | 4.200.000 |
| 10 | Agua destilada de 10 litros | Unidad | 35 | Bidón | Italquimica | Nacional | 45.000 | 1.575.000 |
| 12 | Sulfato cúprico, en paquete o frasco de 500 gr. | Unidad | 35 | Unidad | Sagran | Italia | 150.000 | 5.250.000 |
| 14 | Ácido acético, frasco de 1000ml. | Unidad | 35 | Frasco | Anedra/Research | Argentina | 150.000 | 5.250.000 |
| 16 | Bicarbonato de sodio, en paquete o frasco de 500 gr. | Unidad | 35 | Unidad | Sagran | Italia | 95.000 | 3.325.000 |
| 19 | Glicerina comercial, en frasco de 500 ml. | Unidad | 35 | Frasco | Sagran | Mexico /Eeuu | 95.000 | 3.325.000 |
| 20 | Aceite de inmersión, frasco de 10 ml. | Unidad | 35 | Frasco | Anedra/Research | Argentina | 70.000 | 2.450.000 |
| TOTAL | | | | | | | | 26.005.000 |

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 26.005.000 (Guaraníes veintiséis millones cinco mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste Contrato estará a cargo de: la Coordinación de Proyectos de Formación Docente.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato.

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Junio del año dos mil veintidós.

**MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN**
Representante Legal
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
PROVEEDOR

**DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE